



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186-2025-A/MDP

Pangoa, 07 de Abril de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO,
PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, reconoce a las Municipalidades Distritales la calidad de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972.

Que, el artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal, asimismo el artículo 24° del mismo cuerpo legal señala que en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; esta posición tiene como propósito garantizar el normal desarrollo de las actividades edilicias y la continuidad de servicios que se presenta en favor de la localidad;

Que, estando la invitación para reunión con el Presidente de la Comisión Especial multipartidaria VRAEM en la ciudad de Lima, con el Gobernador Regional de Junín, sobre la creación de la Universidad Nacional Intercultural del VRAEM, los días 08 y 09 del pte.; lo cual es necesario delegar las atribuciones políticas del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pangoa, a un (a) Regidor (a) hábil, que permita garantizar la continuidad de atención de acuerdo a sus funciones;

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el numeral 6, Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pangoa a la **Regidora YUDITH RAMOS TITO, los días 08 y 09 de Abril del 2025,** por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la regidora Yudith Ramos Tito, llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, programada para el día Miércoles 09 de Abril del 2025, a horas 4:00 p.m. en la Municipalidad Distrital de Pangoa.





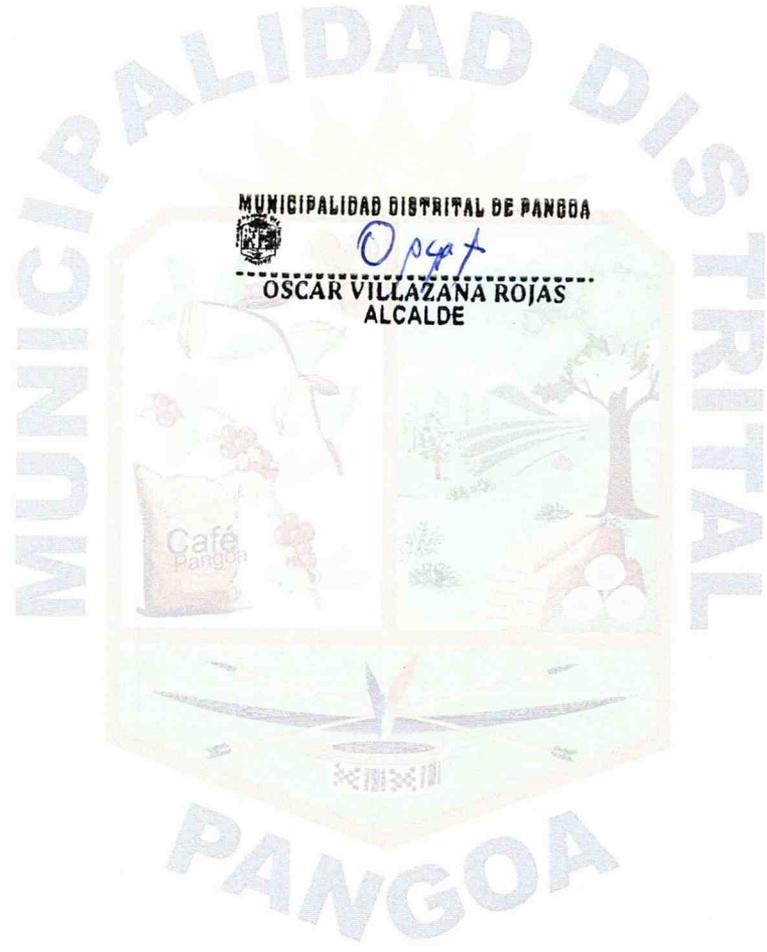
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

ARTICULO TERCERO.- DELEGAR atribuciones administrativas de la Alcaldía al Gerente Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pangoa, la distribución del presente documento a cada uno de los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO



Oscar

OSCAR VILLAZANA ROJAS
ALCALDE

